ACTUACION No 5934

QUITO, 15 JULIO DEL 2011

0000001

PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL

OTORGADO POR

LA CIA. HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. LLC.,

A FAVOR DE EL SR. ORLANDO LOPEZ GUITIERREZ

CUANTIA: INDETERMINADA



CASILLERO JUDICIAL 2297 Telf.: 398-2900

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos contentivos del Poder General otorgado por la compañía HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., LLC. a favor del señor Orlando López Gutiérrez.

Agradezco de antemano su ayuda.

Atentamente,

Abg. Paola Gachet Mat. 10135 C.A.P.





Dr. Rodrigo Salgado Valdex

Notario Bigésimo Noveno

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172 2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net Quito - Ecuador

COPIA	TERCERA	11
	PROTOCOLIZACION DE PODER CENERAL	╢
•	LA CIA. HALLIBURTON LATIN AMERICA S	1
A FAVOR DE	SR. ORLANDO LOPEZ GUITERREZ	
EL		
PARROQUIA	30- MAYO - 2011	
CUANTIA	INDETERMINADA	
	CM	



CASILLERO JUDICIAL 2297 Telf.: 398-2900

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos contentivos del Poder General otorgado por la compañía HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., LLC. a favor del señor Orlando López Gutiérrez.

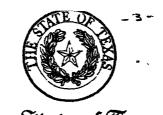
Agradezco de antemano su ayuda.

Atentamente,

Dr. David Benalcázar

Mat. 7780 C.A.P.





The State of Texas

Secretary of State

mested for use in ECUADOR

for use within the United States of America

Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp ito 000003 It does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country

United States of America

This public document

2. has been signed by

DIANN M KOLE

3. acting in the capacity of

Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of

DIANN M KOLE,

Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 02-02-13

CERTIFIED

5. at Austin, Texas

6. on May 13,/2011

- 7. by the Secretary of State of Texas
- 8. Certificate No. N-798353



10. Signature:

Dr. Rodrigo Salgado Valdez Hope Andrade Secretary of State

ST/eg

PERSONS BY THESE PRESENTS, that Halliburton Latin America, S.A., LLC a Company duly the laws of the State of Delaware ("Company"), HEREBY declares that:

Orlando López Gutiérrez, Colombian national with passport No. CC 79485762, to be our legal we and Attorney-in-Fact to manage and conduct any business, legal proceeding of any kind and impresent Company's branch in any kind of administrative proceedings and before any governmental local, regional or national or before any private entity in proceedings or negotiations now or hereafter by Company's branch in Ecuador or which the Company's branch may have power to undertake in the forthat purpose do in Company's name on its behalf of the following acts as Mr. Lopez may think

pelebrate and execute contracts related to the business of the Company's branch in Ecuador, issue and carry out contract proposals, participate in public and private tenders, grant and ask for and/or counter-guarantees, sign private and public documents;

to demand, recover, enforce and give good and sufficient receipts, discharges, releases and indemnities in respect of all property, money, securities and rights to which the Company's branch in Ecuador is or satisfied and to effect a compromise or release of any claim in respect thereof and to pay, satisfy or satisfy or liabilities or any claim.

To institute, carry on, defend, compromise, settle, abandon or submit to judgment in any legal ings, join in and to submit to arbitration, give security or indemnities for costs, pay money into Court in payment or money lodged in Court.

To represent the Company's branch in Ecuador in judicial proceeding as claimant, defendant, third devener or in any other nature and character in all kinds of lawsuits, claims, actions, demands and list, civil, criminal, labor, administrative and/or commercial and proceedings of every kind and before the civil, administrative or voluntary jurisdictions, with all the faculties that the laws of the company of Ecuador grant regarding trial representation of the Company's branch in Ecuador.

To settle and transact, desist, admit and agree within administrative or judicial proceedings, being it this general power of attorney to be able to conduct any and all necessary actions in representing the my's branch in Ecuador in any administrative or judicial proceedings, as well as to represent it before in proceedings of any kind and character.

To conduct and take all the necessary steps for import and export of goods in the name of the my's branch in Ecuador before the governmental authorities and with private entities in Ecuador; carry manage all necessary proceedings, signing the corresponding customs and banking documentation, purchases and exchange sales, grant and ask for guarantees and counter guarantees and appear in the twe distributions as the case may be and register the Company's branch in Ecuador as an importer;

To take all necessary steps and perform all actions and execute all documents in connection with any remit required for any employee or proposed employee in Ecuador and in connection with any residence to, visas, Ministry of Labor filings and ancillary or similar documents in respect of such employees or their date family.

Dr. Kudrigo Salgado Valdez

(coerally, to realize all those acts that are necessary for the exact development of the activities and sof the Company's branch in Ecuador;

all or any of the above purposes to sign, seal, deliver, execute and do any deeds, transfers, documents, things as effectually as the Company could do if personally present, and to employ and remunerate tookers, lawyers and agents.

NERAL POWER herein granted shall be exercisable by the said Orlando López Gutiérrez, our said in Fact, in respect of all business, property and concern of the Company anywhere within Ecuador and adjacent thereto.

#HEREBY DECLARE that this Power of Attorney shall be full force and effect from its signature and will be for one year counting since signature date.

NESS WHEREOF, I have hereunto set my hand this 28th day of April, 2011

Halliburton Latin America, S.A., LLC

6

Senior Vice President & Treasurer

n Deering

DSTATES OF AMERICA EOF TEXAS

MY OF HARRIS

w w w

Un Rodrigo Salfado Valdez



RIBED AND SWORN TO BEFORE ME, the undersigned Notary Public, by Craig W. Nunez, known to be the Vice President & Treasurer of Halliburton Latin America, S.A., LLC and who certified and bedged to me that he executed the foregoing instrument for and on behalf of said corporation this 28th April 2011.



NotaryPublic, State of Texas
April 28th, 2011

El Estado de Texas

Secretario de Estado

Requerido para su uso en ECUADOR No para ser usado en los Estados Unidos de América Esta Apostilla solo certifica la firma y la calidad del firmante y su sello. No certifica el contenido del documento para el cual fue utilizado.

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

País:

Estados Unidos de América

Este documento público:

2. ha sido firmado por: DIANN M KOLE

en su calidad de: 3.

Notaria Pública del Estado de Texas

con el sello y estampa de:

DIANN M KOLE.

Notaria Pública del Estado de Texas Su comisión expira en: 02-02-13

CERTIFICO

en Austin, Texas

6. el 13 de mayo de 2011

- por el Secretario de Estado de Texas
- Certificado No. N-798353
- Sello/ Estampa

10. Firma

Sello

Firma

Del Estado de Texas

Hope Andrade of the Salgado Valdes

ST/eg

PODER GENERAL

MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SEA CONOCIDO POR TODOS, que aliburton Latin America, S.A., LLC, una Compañía debidamente constituida bajo las leyes al Estado de Delaware (la "Compañía"), por la presente:

MSTGNA al señor Orlando López Gutiérrez, ciudadano colombiano con pasaporte No. CC MSTGNA, para que sea su representante legal y Apoderado, a fin de que maneje y conduzça 00005 do negocio, procedimiento legal de cualquier índole y carácter, represente a la sucursal de la compañía en cualquier procedimiento administrativo y ante cualquier autoridad plemamental de nivel local, regional o nacional, o ante cualquier entidad privada en siones o negociaciones presentes o futuras que adquiera la sucursal de la Compañía en el fundor, o aquellas que la sucursal de la Compañía en el Ecuador tenga poder para contraer adicho país, y para el efecto, podrá en nombre de la Compañía llevar a cabo los siguientes ros, según el Sr. López considere apropiado:

- (1) Celebrar y ejecutar contratos relacionados con los negocios de la sucursal de la Compañía en el Ecuador; formular, emitir y llevar a cabo propuestas de contratos, participar en licitaciones públicas y privadas, conferir y solicitar garantías y/o contragarantías, suscribir documentos públicos y privados;
- (2) Demandar, cobrar, ejecutar y conferir recibo, descarga, liberación e indemnización suficiente por y en relación con toda la propiedad, dineros, títulos y derechos a los que tenga derecho la sucursal de la Compañía en el Ecuador o sobre los que pudiese tener derecho y conferir una aceptación o liberación respecto de cualquier reclamo en relación con los mismos, y pagar, satisfacer o comprometer cualquiera de sus deudas, pasivos o reclamos.
- (3) Instituir, llevar a cabo, defender, comprometer, celebrar acuerdos, abandonar o someter a juicio en cualquier procedimiento legal, iniciar o someter a arbitraje una controversia, dar garantía o indemnizar por costos, pagar dineros en Corte y obtener pagos o dineros consignados en Cortes.
- (4) Representar a la sucursal de la Compañía en el Ecuador en procedimientos judiciales como actor, demandado, tercero interviniente o en cualquier otra naturaleza o carácter, en todo tipo de demandas, reclamos, acciones, juicios y quejas, sean de naturaleza civil, penal, laboral, administrativa y/o comercial, y en procedimientos de toda índole y carácter, ante la jurisdicción civil, administrativa o voluntaria, con todas las facultades que las leyes de la República del Ecuador confierer en relación con la representación en juicio de la sucursal de la Compañía en el Ecuador.
- (5) Llegar a acuerdos y transigir, desistir, admitir y allanarse dentro de procedimientos administrativos o judiciales, siendo este poder general suficiente para llevar a cabo toda y cualquier acción que fuere necesaria para representar a la sucursal de la Compañía en el Ecuador en procedimientos administrativos o judiciales, así como para representarla en procesos arbitrales de cualquier tipo y carácter.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

- Conducir y llevar a cabo todos las gestiones que sea necesarias para importar y exportar bienes a nombre de la sucursal de la compañía en Ecuador ante las autoridades de gobierno y entidades privadas en el Ecuador; llevar a cabo y manejar todos los procedimientos necesarios, firmando la documentación de aduanas y bancaria que fuere necesaria; llevar a cabo compras e intercambios de venta, conferir y solicitar garantías y contragarantías y comparecer a las respectivas distribuciones, según fuere el caso, y registrar a la sucursal de la Compañía en Ecuador como importador;
- (f) Adoptar las medidas necesarias y llevar a cabo las gestiones y celebrar los documentos que se requieran en conexión con cualquier permiso de trabajo que requiere un empleado o un prospecto de empleado en el Ecuador, en relación con permisos de residencia, visas, trámites ante el Ministerio del Trabajo y documentos auxiliares o similares relacionados con dichos empleados o sus familiares inmediatos.
- (8) De modo general, para realizar todos los actos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las actividades y negocios de la sucursal de la compañía en el Ecuador;

para todos los propósitos antes mencionados, suscribir, sellar, entregar, ejecutar y llevar a no toda escritura, transferencia, documento, acto y gestión como si efectivamente la parañía la hiciera estando personalmente presente, y para emplear y remunerar a bancos, intelores, abogados y agentes.

PODER GENERAL que se confiere por este instrumento será ejercido por Orlando los Gutiérrez, nuestro Apoderado, en relación con los negocios, propiedades y asuntos de Compañía en cualquier lugar dentro del Ecuador y sus aguas advacentes, y por este acto no confiere al Apoderado ningún poder de substitución.

MCLARAMOS POR ESTE INSTRUMENTO que este Poder tendrá plena fuerza y efecto tode su firma y que tendrá duración ilimitada hasta que sea revocado por escrito o hasta que Compañía obtenga de parte de las autoridades correspondientes la autorización para dejar el pás.

TESTIMONIO DE LO CUAL, suscribo el presente documento este 28 de abril de 2011.

Halliburton Latin America, S.A., LLC

Por (Firma ilegible)
Craig W. Nunez
Vicepresidente Senior & Tesorero

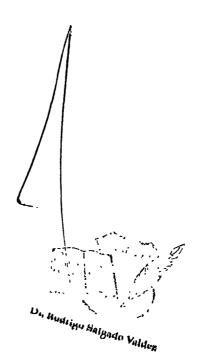
Cartifico
for: (firma ilegible)
for: (firma

Da Rodrigo Balgado Valdue

SUSCRITO Y JURAMENTADO ANTE MI, el suscrito Notario Público, por Craig W. Nunez, a quien conozco en su calidad de Vicepresidente Senior & Tesorero de Hadiburton Luin America, S.A., LLC y quien ha certificado y reconocido que ha suscrito el instrumento que antecede por y en representación de dicha compañía este 28 de abril de 2011.

(Firma Diann M. Kole) Notaria Pública para el Estado de Texas 28 de abril de 2011

(SELIO) 0 0 0 0 6
DIANN M. KOLE
Notaria Pública
Estado de Texas
Comisión expira el 02 de febrero de 2013



TRADUCCIÓN

Natalia Cappelo, conocedora del idioma inglés y conforme el artículo 6 del Decreto No. 061, publicado en el Registro Oficial número 148 de marzo 20 de 1985, y el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de diciembre 31 de 1993, procedo a traducir al idioma español, los documentos adjuntos.

Natalia Cappelo/ C.C. 140967683-5.

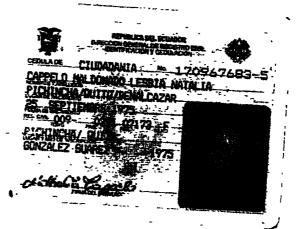
> RAZON. De conformidad con el numeral tres del Articulo dieciocho de la Ley Mojarial doy fe que la (s) firma (s) de SRA. NATALIA CAPPE

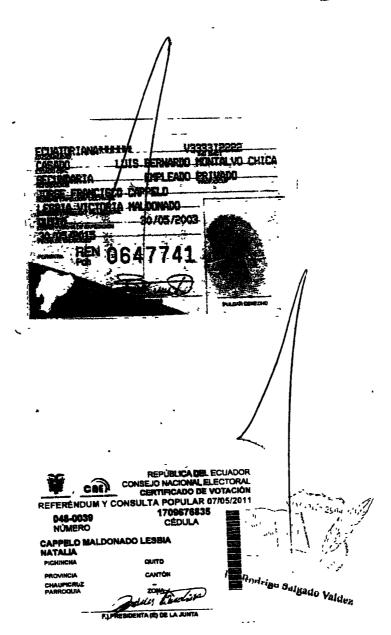
es téntics (s) · Quito 20 MAYO 20

THE SHOULE VILLAFUERTE

Dr. Rothied Safeann value

Notaria 29rd
Adrien Mane
Adrie





RAZON DE PROTOCOLIZACION: A pelición de BOCTOR DA.
VID BENALCAZAR , el dia de hey, en el Registre
de Escrituros Públices de la Notaria a mi cargo, en DIEZ
foja (s) útii (es) ; protocolizo LOS documente (a)
que entecede (n) X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-
Quite, a 30, MAYO 2011
JU MATU ZUIT
17/
The state of the s
DR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE Notaria 2911A
Rodrift Margar
Valdez
Dr. Rodrigo Salgado Valdog
Se protocolizó ante mi, en fe de ello
confiero ésta TERCERA
copia certificada firmada y sellada en
Quito, a
DR. LUIS ARIGHEAU LA SUSPIN
OUTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

RG/

MO MERCAN

ZÓN: SC.IJ.I COMP Mercar Registr Tomo 638, T cuatro, diez, & protoc VIGÉ

ENRI "HAI ORL

según en la julio (



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11. TRES MIL VEINTISÉIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 07 de julio de 2.011, bajo el número 2290 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1270.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 028664.- Quito, a doce de julio del año dos mil once.- EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-



SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS REGISTRO DE HIDROCARBUROS

RAZON: Ciento por tal, la escritura pública de protocolización que contiene los documentos inherentes al Poder que la Compañía extranjera "HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., LLC", a través de su Representante Legal, confiere a favor del señor Orlando López Gutiérrez, Protocolizada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de mayo del 2011 y la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11. 3026, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 7 de julio del 2011, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 2290, Tomo 142 en fecha 12 de julio del 2011, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos de la Secretaría de Hidrocarburos, en fecha trece de julio de dos mil once, a folios 3983 al 3997.- CERTIFICO.- Quito, a 13 de julio del 2011.

-Dr. Victor M. Zurita V.

LIDER DEL PROCESO DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS DE SECRETARIA DE HIDROCARBUROS DE HIDROCARBU



70N: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución numero SCJJ.DJCPTE.Q.11. TRES MIL VEINTISÉIS del Sr. INTENDENTE COMPAÑÍAS DE QUITO de 07 de julio de 2.011, bajo el número 2290 del Region de 1000 8 Mercantil, Tomo 142.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 126 del Registro Mercantil de cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 318 vta., Tomo 113, 379 del Registro Mercantil de uno de marzo de mil novecientos noventa, a fs. 638. Tomo 121, 1571 del Registro Mercantil de trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 2877 vta., Tomo 125 y 1374 del Registro Mercantil de seis de mayo de dos mil diez, a fs. 1219 vta., Tomo 141 - Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la protocolización de treinta de mayo del año dos mil once, efectuada ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE del Distrito Metropolitano de Quito, DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS, referente al PODER que la Compañía Extranjera "HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., LLC.", confiere a favor del señor ORLANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1270.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 028664.- Quito, a doce de julio del año dos mil once. EL REGISTRADOR.

> DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-